

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON

Jr. Raimondi y Jr. Besares Plaza de Armas de Monzón

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2023-MDM

Monzón, 13 de julio de 2023

ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA EL PAGO DE DERECHOS PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO EN EL MARCO DE LA CELEBRACION POR FIESTAS PATRIAS DEL DISTRITO DE MONZON DEL AÑO 2023

VISTO: Sesión de Concejo Ordinario N° 015; Acuerdo de Concejo Ordinario N° 057-2023-MDM/O; El Informe N° 0895 -2023-GDSYSC-MDM-H-HCO-RABA; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, se establece como atribuciones del Concejo Municipal, en el numeral 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley", concordante con el numeral 8) del artículo 6° del Reglamento Interno del Concejo, que son actos potestativos del Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos".

Que, la Constitución Política del Perú de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° establece, que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre, y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Monzón, promover la regularización de la situación de aquellas parejas que encontrándose en situaciones de contraer Matrimonio Civil, no cuentan con los recursos económicos necesarios para realizarlos.

Que, mediante Informe N° 0895-2023-GDSYSC-MDM-H-HCO-RABA, la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana informa que estando próximos a celebrarse los 202° aniversario de la independencia del Perú se ha presentado el Plan de Trabajo denominado "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO GRATUITO 2023" que tiene como objetivo realizar 20 matrimonios civiles como mecanismo para regularizar la situación legal de las familias de escasos recursos económicos del distrito, exonerándoles el pago de los derechos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA ascendente a S/ 120.00 (Ciento veinte y 00/100 Soles); razón por la cual remite el proyecto de ordenanza que aprueba la exoneración del pago de derecho de ceremonia para matrimonio civil comunitario -2023. En ese contexto solicita que sea tratada en sesión de concejo para su oportuna evaluación, aprobación y ejecución.

POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó, por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MONZON

Jr. Raimondi y Jr. Besares Plaza de Armas de Monzón

ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA EL PAGO DE DERECHOS PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO EN EL MARCO DE LA CELEBRACION POR FIESTAS PATRIAS DEL DISTRITO DE MONZON DEL AÑO 2023

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la exoneración del pago por concepto de Costo de Derecho de Ceremonia de Matrimonio Civil, costo S/ 120.00 (Ciento Veinte y 00/100 Soles), establecidos en el TUPA, para la celebración de Matrimonio Civil Comunitario programada por la Unidad de Registro Civil, en el marco de los actos celebratorios por Fiestas Patrias del año 2023; el mismo que se llevará a cabo el 27 de julio del 2023 en el Salón de Actos Públicos de la Municipalidad Distrital de Monzón.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que las parejas contrayentes deberán de cumplir con la presentación de la documentación establecidos como requisitos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Monzón.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana, la Unidad de Registro Civil y demás órganos competentes, efectuar las acciones respectivas para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO.-PUBLICAR la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Monzón.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MONZON
ALCALDE
José Israel Chaves Santiago
ALCALDE